



Sr. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

CONSIDERANDO:

1

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la República en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 41 señala como funciones de gobierno autónomo descentralizado provincial: “(...) i) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales; (...) y, k) Las demás establecidas en la ley*”.

Que, el COOTAD en su Art.- 255 establece la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el Art. 256, del COOTAD faculta los traspasos de crédito... El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 258 del COOTAD establece Informe Al Legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, con fecha 14 de febrero de 2024, mediante Oficio Nro. GADPMS-DGBDS-2024-0162-O, reasignado a secretaría General el 22 de febrero de 2024, Lcdo. Juan Marcelo Ortiz Contreras – Director General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible, solicita el traspaso de fondos para incrementar las partidas presupuestarias 730204.000 denominada EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA,

CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES; 730249.000 denominada EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES; 730811.001 denominada MATERIALES ELÉCTRICOS; con el fin de completar el monto necesario para ejecutar la contratación de los servicios de organización y ejecución de eventos para la promoción productiva de Morona Santiago, actividad que se encuentra contemplada dentro del proyecto denominado adecuación de mercados de transferencia viables para la comercialización de los productos primarios de las Upas al consumidor final; contratación de los servicios de edición e impresión de material promocional y didáctico que serán utilizados en la implementación de programas integrales de capacitación, destinados a los productores de Morona Santiago y adquisición de materiales eléctricos para el Complejo Turístico denominado Templo de la Amazonía, mediante INFORME TECNICO Nro.GADPMS-DGBDS-2024-001, de fecha 14 de febrero de 2024 elaborado por la Ing. Darling Vera M Analista DEP 1- GADPMS y aprobado por el Lcdo. Juan Marcelo Ortiz Contreras Director General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible.

2

Que, con fecha 15 de febrero de 2024, la Eco. Gladys Jara Cabrera en su calidad de Jefe de Presupuesto elabora el informe económico 00003, en referencia al oficio Nro. Oficio Nro. GADPMS-DGBDS-2024-0162-O, con INFORME TECNICO Nro.GADPMS-DGBDS-2024-001, de fecha 14 de febrero de 2024 elaborado por la Ing. Darling Vera M Analista DEP 1- GADPMS y aprobado por el Lcdo. Juan Marcelo Ortiz Contreras Director General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible.

Que, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2024-0053-O, de fecha 16 de febrero de 2024, la Ing. Laurha Ximena Brito Torres, en su calidad de Directora General de Gestión Financiera, adjunta el informe Financiero y anexo de la Reforma Nro.00003 al presupuesto del GADPMS del año 2024, que corresponde a traspaso de crédito de la Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible, la misma que se encuentra enmarcada en el Art. 256 del COOTAD. En el memorando expuesto, vía Quipux está la sumilla del Señor prefecto en la parte de comentario quien dice **“SECRETARIO GENERAL.- Autorice y dispongo a Usted Secretaría general para que emita la resolución, legalice, notifique y se publique”**.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar a la Directora General Financiera, el traspaso de crédito dentro del mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCION:	O55 Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible					
PROGRAMA:	04 ECONOMICO PRODUCTIVO					

SUBROGRAMA:	01 Promover la competitividad productiva agropecuaria.				
PROYECTO	271 Consolidar las cadenas de valor de los productos primarios de la provincia, mejorando la eficiencia en su aerotecnia, asociatividad, trazabilidad y comercialización.				
ACTIVIDAD	627 INFORMES TÉCNICOS CONVENIOS ONG'S, UNIVERSIDAD ES, ETC. VISITAS DE EXPERIENCIA DE ÉXITO. PROPUESTAS DE PROYECTO. DISEÑO DE MARCA				
O55.04.01.271.627.2024.730204.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.003	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES	2.000,00	2.000,00	10.000,00	12.000,00
PROYECTO	274 Adecuación de mercados de transferencia viables para la comercialización de los productos primarios de las Upas al consumidor final.				
ACTIVIDAD	630 EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN				

	FERIAS					
O55.04.01.274.630.2024.730204.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.99.003	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCI ÓN, PUBLICACIO NES, SUSCRIPCION ES, FOTOCOPIAD O, TRADUCCIÓN , EMPASTADO, ENMARCACI ÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZAC IÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES	50.000,00	50.000 ,00		10.000,00	40.000,00
O55.04.01.274.630.2024.730249.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.99.003	EVENTOS PUBLICOS PROMOCION ALES	50.000,00	50.000 ,00	22.000,00		72.000,00
O55.04.01.274.630.2024.730502.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.99.003	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS , PARQUEADE ROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMI ENTO)	8.000,00	8.000, 00		8.000,00	-
SUBPROGRAMA:	02 Fomento de emprendimient os y bioemprendimi entos					-
PROYECTO	277 Fomentar emprendimient os y bioemprendimi entos productivos para mejorar la seguridad alimentaria y la economía local de los las áreas agroforestales.					-
ACTIVIDAD	632 CAPACITACI ÓN A PRODUCTOR ES Y EMPRENDED ORES INFORMES					-

	TÉCNICOS CONVENIOS INVITACIONES CONTRATACION					
O55.04.02.277.632.2024.750501.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.99.003	OBRAS DE INFRAESTRUC TURA	20.600,00	20.600,00		14.000,00	6.600,00
SUBPROGRAMA:	05 Fomento y Gestión para el desarrollo del sector turístico					
PROYECTO	297 Mejorar e Implementar la infraestructura y senderos ecológicos en sitios emblemáticos a nivel provincial					
ACTIVIDAD	731 MANTENIMI ENTO DE LA INFRAESTRU CTURA TURÍSTICA DE LA PLAZA TIWINTZA					
O55.04.05.297.731.2024.730811.001.14.01.50. D73.SE09.99.99.99.99.003	MATERIALES ELÉCTRICOS	3.000,00	3.000,00	3.300,00		6.300,00
ACTIVIDAD	732 FORTALECI MINETO DE LA RUTA TURISTICA FLUVIAL CHINKIANAS YAUPI					
O55.04.05.297.732.2024.730605.001.14.12.51. D73.SE09.99.99.99.99.003	"CONTRATACION DE ESTUDIOS ARQUITECTÓNICOS PAISAJÍSTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS INCLUYE SERVICIOS BÁSICOS "	20.000,00	20.000,00		3.300,00	16.700,00
TOTAL		153.600,00	153.600,00	35.300,00	35.300,00	153.600,00

Artículo. 2.- Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- Disponer a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo. 4.- Será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Artículo. 5.- Hacer conocer con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los veintiséis de febrero del 2024.

NOTIFÍQUESE- CÚMPLASE

Sr. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Elaborado por:	Abg. Armando Puwainchir	
Revisado por:	Abg. Alexandra Riera	